



30 AÑOS
INVESTIGACIÓN,
INTERDISCIPLINA
Y POSGRADO



EXPTE- UNC N°0012507/2020

VISTO

La solicitud del Director de la Maestría en Procesos Educativos Mediados Por Tecnologías, a fin de Invalidar de la Historia Académica de la maestranda **CARLA VERONICA ARIAS DNI 18229067**, el Seminario Optativo II (69-0MPO2)

CONSIDERANDO

Que este seminario optativo no corresponde al Plan de Estudios aprobado por el Ministerio de Educación de la Nación

Que se realizaron cambios en el plan cargado en el Sistema Guaraní con el fin de cumplimentar con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1662/2016

Por ello,

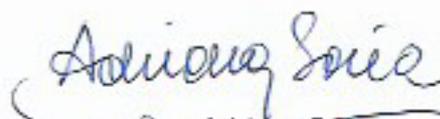
**LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTICULO 1º .- Autorizar al Despacho de Alumnos a invalidar en la Historia Académica de la maestranda **CARLA VERONICA ARIAS, DNI 18229067**, el Seminario Optativo II (69-0MPO2) APROBADO con la Calificación de 9(NUEVE) puntos

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, pase para su conocimiento y efectos a las áreas correspondientes y archívese

DADA EN LA DIRECCION DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, A VEINTIOCHO. DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE

RESOLUCION N° 92 /2020


Dra. Adriana BORIA
Directora
Centro de Estudios Avanzados
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba